V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9666 — Deutsche Asphalt/KEMNA BAU Andrae/Heideasphalt)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 170/06)

1. El 8 de mayo de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Deutsche Asphalt GmbH («Deutsche Asphalt», Alemania), bajo el control de STRABAG SE («Grupo STRABAG», Austria).

— KEMNA BEAU Andrae GmbH & Co. KG («KEMNA BAU», Alemania).

— Heideasphalt GmbH & Co. KG («Heideasphalt», Alemania), empresa en participación de nueva creación.

Deutsche Asphalt y KEMNA BAU adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Heideasphalt.

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— STRABAG es un grupo mundial que opera en todos los sectores de la construcción, especialmente en las infraestructuras de transporte, la construcción de inmuebles, la ingeniería, la construcción de infraestructura ferroviaria, los servicios relacionados con la construcción (gestión de instalaciones) y la extracción y comercialización de materias primas y materiales de construcción. A través de Deutsche Asphalt, en particular, produce diversos tipos de asfalto para firmes de base, firmes de ligante asfáltico y superficies de rodadura.

— KEMNA BAU opera en diversas fases del mercado de la construcción de vías de circulación. En particular, la extracción de materias primas en canteras de piedra y grava, a la producción y distribución de mezcla asfáltica, así como a la construcción (construcción de carreteras asfaltadas, construcción en hormigón para usos especiales, pavimentación). Además, es activa en movimiento de tierras, construcción de alcantarillado, vertederos y ferrocarriles, reparación de edificios y fabricación *in situ* de muros de protección con hormigón.

— Heideasphalt explotará una fábrica de mezcla asfáltica en Witinga, actualmente explotada por Deutsche Asphalt.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.9666 — Deutsche Asphalt/KEMNA BAU Andrae/Heideasphalt

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.